

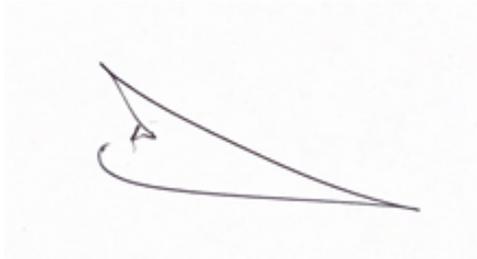
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2019-770-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la señora Representante legal de la parte demandante, ha de negarse la terminación por cuanto el correo del cual fue remitida la petición, corresponde al correo de la actual apoderada demandante la abogada Yurley Vargas Mendoza, pero la misma no quien suscribe la petición y tampoco fue remitido desde el correo electrónico aportado en la demanda para efectos de notificaciones dircobrojuridico@baguer.com.co / notificaciones@baguer.com.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Wilson Farfan Joya', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular box.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**